

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
115/2025 Y SU ACUMULADA 117/2025**

**PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE Y COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio PLE-LXIV/SG/671/2025 y anexos de Alejandro Moo Cervera, Secretario General del Congreso del estado de Campeche.	4726-SEPJF
Oficio CJ/DSL/DGC/342/2025 y anexos de Emmanuel Mouret Venegas, Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Campeche.)	4727-SEPJF

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Integración.

Vistos los oficios y los anexos del Secretario General del Congreso y del Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del estado de Campeche; inténgrense a la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.

II. Representación.

En virtud que los promoventes exhiben las documentales correspondientes a sus nombramientos, se les reconoce como representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la citada entidad federativa¹.

¹ **Poder Legislativo del estado de Campeche.**

De conformidad con la copia certificada que al efecto exhibe y en términos del artículo 125, fracción XXIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche**, que establece lo siguiente:

Artículo 125. La Secretaría General del Congreso tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: (...)

XXIII. Representar, por conducto de su titular, al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos y no contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter; (...).

Poder Ejecutivo del estado de Campeche

De conformidad con la copia certificada que al efecto exhibe y en términos de los artículos 59 y 72 de la **Constitución Política del Estado de Campeche**, 42, fracción X de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche** y 14, fracción I del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, que establecen lo siguiente:

Artículo 59. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en una sola persona que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado de Campeche.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
115/2025 Y SU ACUMULADA 117/2025**

III. Informes.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Campeche, rindiendo sus informes en esta acción de inconstitucionalidad.

IV. Delegados, autorizados, domicilio y constancias.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se tiene** a los promoventes designando delegados, autorizados y señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompañan a sus oficios y los hipervínculos que indica el Poder Ejecutivo local como hechos notorios.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los poderes Legislativo y Ejecutivo locales cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VI. Antecedentes legislativos

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al órgano emisor de la norma impugnada, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de catorce de octubre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma cuya invalidez se reclama.

VII. Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista a Diversas Diputadas y Diputados del Congreso del estado de Campeche y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del

Artículo 72. Para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado, habrán las Secretarías de los Ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada una deba corresponder y señalará los requisitos que el titular del Ejecutivo observará para nombrar a los titulares de las mismas, tomando en consideración el principio de paridad de género. (...)

Artículo 42. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

X. Representar legalmente a la Gobernadora o al Gobernador del Estado en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos, juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, o cualquier otro proceso de índole constitucional, así como todos aquellos procesos contenciosos y no contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que tenga intervención la Gobernadora o el Gobernador, salvo los que, por disposición expresa de la ley, tenga la representación otro Organismo Centralizado; (...)

Artículo 14. La persona Titular de la Dirección General de lo Contencioso, tiene las facultades siguientes:
I. Representar legalmente a la Consejera o Consejero o a la Gobernadora o Gobernador del Estado en todos los procedimientos contenciosos o, en su caso, no contenciosos, en las que sean parte, ante toda clase de autoridades; (...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
115/2025 Y SU ACUMULADA 117/2025**

Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Plazo de alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**.

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **acción de inconstitucionalidad 115/2025 y su acumulada 117/2025** promovidas por las **Diversas Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Campeche** la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
PPG/EDBG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2025T20:49:50Z / 05/12/2025T14:49:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 9b 1d 6d 79 ca fe be 60 9f 4b db b4 8b 7e d1 4b 48 7b 81 f8 b1 ae a1 2d 3b a4 15 ed fa 4c 4d 0a 03 0a 0b 54 ae 04 30 ed 50 c6 93 17 79 42 bf 5e 27 a1 f5 46 fb ea dc ed ef aa 46 7a 52 10 b2 f4 f5 03 e4 e6 de b2 c4 50 d8 fe 25 b3 51 40 bd 4d a2 cb 98 8c 07 df fe f2 ec 2b 71 95 1a 32 5f 4e e3 f3 ea 49 9c 00 b6 4b 9e 04 58 75 0a 00 77 01 6a db 8b 58 fb 1d 74 ca 59 6a 04 36 a9 9b 4a 0b 71 c9 c2 1b 72 e7 20 f3 32 c3 d5 15 89 10 14 e1 7f d6 07 e7 a8 71 51 a5 32 1e 68 16 e3 f5 95 58 00 91 52 91 8d 0f 40 83 bd 87 9c 51 68 5d eb 1e 55 5b d6 40 5e 40 5d 80 b0 f9 6b 53 f5 d3 e9 dc 60 ae 93 e9 63 8d 7e f9 12 ae 7e 10 da ee da 38 40 a7 6f 4a fa ff 6e ef 7a 0a 09 27 34 d5 62 37 7d 59 fc 95 9f 44 d5 10 8a 42 39 cd d5 8c 15 1b 3b 02 f6 8b 5b 70 a0 cd 95 98 a9 3c 55 3f 62 56 a0 e9 ea 10 37 23 a5 85 18 b8 e8 10 9e 5b ee 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2025T20:49:51Z / 05/12/2025T14:49:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2025T20:49:50Z / 05/12/2025T14:49:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	820882			
	Datos estampillados	AFE40BFA05D08C361B0E69BF72A448989CBA416333E374C7B9C281CEB17934C243725			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T16:19:09Z / 25/11/2025T10:19:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 84 3f 1a a5 0d f3 f9 bd 7d 87 89 72 2d 62 08 79 91 38 be 27 78 a6 74 72 d1 31 b2 3c 84 8b 42 5a 2e 7c 92 f8 13 df 0e a2 51 94 d8 1f 0a 79 ca 23 66 41 64 08 6a 25 f7 61 5c 41 52 43 a8 14 71 a6 4d 67 fb e6 0e 53 1f ab 5f 89 eb be 8b 28 a2 03 cf 83 33 8a dd d3 5d 8a 4e f8 85 54 06 9d 57 d7 28 4a cf a3 e0 ed 3a 31 a1 8b 10 ce 33 c5 e4 3a 2c 8d 71 e9 e7 75 56 3a 44 ae 94 58 fe 77 69 0a b0 d0 18 d8 d4 a8 36 06 c1 5c 2c 09 41 af de 1e 3d c1 ef 8b ac 5a fc 21 97 a5 a2 5b 85 6e 77 c2 13 bb 54 3f de a0 c2 e4 4a d5 4a 70 41 22 2d 67 20 dc fd 26 ab 09 98 b4 45 c1 9d 0e ea 62 08 2d 9e bb 6c e1 6f d6 95 c2 0a 60 b5 27 c1 fe 8c e9 b0 23 3b 86 c7 e5 05 42 1c 25 41 09 76 73 10 22 fb 73 fb 2f b4 40 53 58 56 45 87 11 3f c8 34 4c e0 b5 e9 e9 ec 12 79 be 93 b7 01 30 fe a0 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T16:19:09Z / 25/11/2025T10:19:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T16:19:09Z / 25/11/2025T10:19:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	761897			
	Datos estampillados	4F53CCAA0D56CC4211BEA75D6D60AE3E38D3D2D8EAE7F54928FD283EC8113F61C44			